



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Noviembre de 2013.

Expediente N° 22/13 Letra "DEM" – Expediente N° 92/13 Letra "P"

ORDENANZA N° 49/13.-

VISTO:

El pedido de los comerciantes situados en la calle Ingeniero Gustavo Eppens; y

CONSIDERANDO:

Que, que si bien es cierto que el reordenamiento vial tiene como principal objetivo lograr una mejor fluidez del tránsito, garantizando a la vez mayor seguridad tanto a conductores como a peatones, es deber, en la medida de lo posible, no afectar a otras actividades de nuestra comuna.

Que la calle Ingeniero Gustavo Eppens no constituye una arteria directa de ingreso desde los barrios al centro y mucho menos de egreso hacia los barrios periféricos, siendo principalmente una arteria de paso vehicular.

Que, en consecuencia, establecer como doble mano la mencionada arteria de circulación, no solo no perjudicaría la circulación vial, sino que inclusive permitiría en cierta medida descongestionar el tránsito de la Av. Brasil.

Que, por lo expuesto resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE la circulación vial de la calle Ingeniero Gustavo Eppens, estableciéndose la misma a doble mano.

ARTÍCULO 2º: PROHIBESE el acceso a la Avenida Victoria Aguirre desde la Calle Ingeniero Gustavo Eppens.

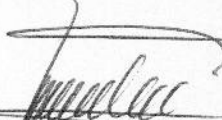
ARTÍCULO 3º: DEROGANSE el inciso "g" del Artículo 1º y el inciso "c" del Artículo 2º, ambos de la Ordenanza N° 007/12.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la instalación de la señalización correspondiente.

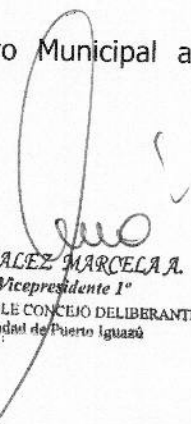
ARTÍCULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, a realizar tareas de difusión y concientización permanente en las zona mencionada, durante el plazo de 90 días.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputense a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, archívese.-


DOMINGO MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




GONZÁLEZ MARCELA A.
Vicepresidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú